CONTRATO DNCP N° 54 / 2022
«ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN PEQUEÑO PARA LA DNCP»
CD Nº 26/2022 – ID 411.563

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Encargada de Despacho, la **SRA. ROSANA ESPÍNOLA TROTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.013.011, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución DNCP N° 4303/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80013366-8, con domicilio en la calle Fulgencio R. Moreno y Yegros, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE DANIEL PECCI MILTOS**, con Cédula de Identidad Nº 568.559, y el **SR. JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS**, con Cédula de Identidad Nº 568.561, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato **«ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN PEQUEÑO PARA LA DNCP»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN PEQUEÑO PARA LA DNCP».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411563.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2022, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 4189/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022.

VERIFICADO ASESORÍA JURÍDICA AUTOMAQ

Rosana Espínola Trotte
Encargada de Despacho
Dirección Nacional
Res. DNCP N° 4303/2022

Con. Contrato DNCP N° 54 /2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
1	1	Camión Furgoneta	Peugeot	Argentina	Unidad	1	₲ 139.000.000	₲ 139.000.000
Precio Total								**₲ 139.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 139.000.000 (guaraníes ciento treinta y nueve millones).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

VERIFICADO ASESORÍA JURÍDICA AUTOMAQ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Rosana Espínola Trotte
Encargada de Despacho
Dirección Nacional
Res. DNCP N° 1303/2022

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

VERIFICADO ASESORIA AUTOMAQ.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 25 mes noviembre y año 2022.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR LA CONTRATANTE:

SRA. ROSANA ESPÍNOLA TROTTE
Cédula de Identidad N° 1.013.011
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

SR. JORGE DANIEL PECCI MILTOS
Cédula de Identidad Nº 568.559
AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.

SR. JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS
Cédula de Identidad Nº 568.561
AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.